

13673

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

PUTAENDO, 30 OCT. 2025

VISTOS: Lo dispuesto en el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal del Servicio de Salud Aconcagua; Resolución afecta N°26/06.09.2021 que modifica la glosa de dotación máxima del personal de los Servicios de Salud; lo dispuesto en D.F.L. N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 6/2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y 18.469; D.S. N° 140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud; Resolución Afecta N° 34/00,35/01 y 128/01 de Delegación de facultades del Servicio de Salud Aconcagua; y Resolución Exenta N°13/08.02.2024 que nombra Director del Establecimiento dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- **APRUÉBASE** el Perfil y Pauta de evaluación del proceso externo para proveer 4 cargos de **Trabajador/a Social de Unidades de Psiquiatría General y Psiquiatría Forense** del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel, Grado 15°E.U. S, 44 horas semanales, Ley N° 18.834.

2.- **DÉJASE** establecido que La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Federico Zegers, Primer subrogante Subdirector Médico, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Julio Muñoz, Coordinador de inclusión y rehabilitación, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Hernaldo Zamorano, Psicólogo Organizacional, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Claudia Tapia, Representante FENPRUSS, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.

3.- Este llamado se difundirá en las páginas web: www.serviciodesaludaconcagua.cl y www.empleospublicos.cl . Además, se enviará a través de los correos institucionales, al interior de los Establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua, **a partir del 30 de octubre**.

4.- Los/as interesados/as deberán postular sólo a través del sitio web: www.empleospublicos.cl , que es el portal oficial para la postulación a empleos públicos en modalidad de postulación en línea, entre el **30 de octubre al 6 de noviembre de 2025 hasta las 23:59**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO SALUD ACONCAGUA"


Dr. OSCAR CRUZ BUSTAMANTE
DIRECTOR
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. PHILIPPE PINEL



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL PSQUIATRICO DR. PHILIPPE PINEL
SUBDIRECCION DE DESARROLLO Y GESTION DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION
OCB/DCC
Nº83 (30/08/2024)

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista.




Paulina Lazcano Manzo
Ministro de Fe

Distribución:

- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas Servicio de Salud Aconcagua.
- Dirección, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Oficina de Partes, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Unidad de Personal, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Unidad Reclutamiento y Selección, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.

RECTIFIQUESE RESOLUCION POR AJUSTE DE VACANTES.

PUTAENDO, 03 NOV 2025

VISTOS: , Resolución exenta N°3673 con fecha 30/10/2025 que aprobó Lo dispuesto en el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal del Servicio de Salud Aconcagua; Resolución afecta N°26/06.09.2021 que modifica la glosa de dotación máxima del personal de los Servicios de Salud; lo dispuesto en D.F.L. N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 6/2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y 18.469; D.S. N° 140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud; Resolución Afecta N° 34/00,35/01 y 128/01 de Delegación de facultades del Servicio de Salud Aconcagua; y Resolución Exenta N°13/08.02.2024 que nombra Director del Establecimiento dicto lo siguiente:

RESOLUCION EXENTA: N° 3677 /

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Resolución exenta N°3673 con fecha 30/10/2025
2.-Que antes de publicar el proceso se genera la necesidad para la institución de proveer un nuevo cargo de profesional de trabajo social.

3.- Que, en atención a la calidad del servicio y a la racional utilización de los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación, se resuelve continuar con el mismo proceso, dictando lo siguiente

1.- RECTIFIQUESE, Resolución N°3673 con fecha 30/10/2025, en el sentido de corregir el punto número 1 en función del número de cargos a proveer en donde dice:

1.- APRUÉBASE el Perfil y Pauta de evaluación del proceso externo para proveer 4 cargos de Trabajador/a Social de Unidades de Psiquiatría General y Psiquiatría Forense del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel, Grado 15°E.U. S, 44 horas semanales, Ley N° 18.834.

Debe Decir:

1.- APRUÉBASE el Perfil y Pauta de evaluación del proceso externo para proveer 5 cargos de Trabajador/a Social de Unidades de Psiquiatría General y Psiquiatría Forense del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel, Grado 15°E.U. S, 44 horas semanales, Ley N° 18.834.

Anótese y comuníquese por Delegación de Facultades de la

Directora del Servicio De Salud Aconcagua


DIRECTOR
DR. OSCAR CRUZ BUSTAMANTE
DIRECTOR
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. PHILIPPE PINEL

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista.


HOSPITAL PSQUIÁTRICO DR. PHILIPPE PINEL
MINISTRO DE FE
Paulina Lazcano Manzo
Ministro de Fe

Distribución:

- Of. Partes
- Of. Personal
- Interesada

Pauta de Evaluación del Proceso de Selección Externo De Trabajadores Sociales Del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel De Putaendo

El presente documento establece la pauta que regirá el Proceso de Selección para proveer el cargo de **Trabajador/a Social del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo**.

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER.

Nombre del Cargo	: Trabajador/a Social
Establecimiento	: Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel
Número de Vacantes	: Total de 05 vacantes distribuidas de la siguiente manera: 03 vacantes para Unidades de Psiquiatría General: <ul style="list-style-type: none"> • 01 en Unidad de Hospitalización de Tratamiento y Rehabilitación Intensiva A1 (UHTIRI-A2) • 01 en Unidad de Hospitalización de Tratamiento y Rehabilitación Intensiva B (UHTIRI-B) • 01 en Unidad de Hospitalización Unidad de Hospitalización de Cuidados Intensivos en Psiquiatría (UHCIP-A) 02 vacantes para Unidades de Psiquiatría Forense: <ul style="list-style-type: none"> • 01 en Unidad Forense de Mediana Complejidad II (UFMC-II) • 01 en Unidad Forense de Alta Complejidad 22 hrs. (UFAC)- Unidad de Personas Imputadas 22 hrs. (UEPI) 44hrs. en total.
Estamento – Grado	: Ley N°18.834, Estamento Profesional grado 15° E.U.S
Renta Bruta	: 1.514.870 - Total Haberes.
Calidad jurídica	: Contrata
Tipo de Jornada	: 44 hrs. semanales
Lugar de Desempeño	: Unidades de Psiquiatría General y Forense del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel
Dependencia directa	: Jefe Médico de la unidad respectiva
Inicio probable de contrato	: Diciembre de 2025

2. PERFIL DE SELECCIÓN.

El Perfil de Selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta la presente Pauta de acuerdo con el Perfil de selección del cargo profesional **de Trabajador/a Social de Psiquiatría General y Psiquiatría Forense del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo**

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO:

Este llamado se difundirá en las páginas web: www.serviciodesaludaconcagua.cl y www.empleospublicos.cl. Además, se enviará a través de los correos institucionales, al interior de los Establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua, **a partir del día 30 de octubre del 2025**.

3.2 POSTULACION DEL PROCESO:

Los/as interesados/as deberán postular sólo a través del sitio web: www.empleospublicos.cl, que es el portal oficial para la postulación a empleos públicos en modalidad de postulación en línea, entre los días **30 de octubre al 6 de noviembre del 2025 hasta las 23:59**.

Los antecedentes de la postulación serán considerados en primer lugar para la admisibilidad y posteriormente para el análisis curricular (asignación de puntaje).

Considerando como:

- **Admisibilidad:** Documentos obligatorios que confirmen requisitos señalados por DFL y requisitos de ingreso a la administración pública, ambos mencionados en pauta de evaluación y en el perfil del cargo. Estos documentos son obligatorios para continuar con la revisión de los demás antecedentes.
- **Análisis curricular:** Documentos que permitan asignación de puntajes de requisitos valorados para el cargo, mencionados en pauta de evaluación y en perfil del cargo.

3.3 LA POSTULACIÓN TENDRÁ QUE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:

1. **Curriculum Vitae** formato libre.

2. Fotocopia simple de **Certificado de título profesional** o Certificado de Profesionales del Servicio de Registro Civil e Identificación (Admisibilidad)

- En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, estos deberán estar **apostillados** de acuerdo con lo establecido en el **Convenio de La Haya de 1961**, ratificado por Chile mediante la Ley N° 20.711.

3. Fotocopia simple de **Cédula de identidad vigente** y por ambos lados o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia definitiva en caso de extranjeros (Admisibilidad)

4. Certificados o Documentos que acrediten **Experiencia Profesional (ANEXO N°1)** adjunto en esta pauta y también disponible en la página web: www.serviciodesaludaconcagua.cl, que cumpla a cabalidad con la siguiente información (análisis curricular):

- a. Nombre del cargo desempeñado.
- b. Estamento (Profesional, técnico, administrativo o auxiliar)
- c. Descripción detallada de las funciones realizadas.
- d. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo, que indique día, mes y año.
- e. Cada certificado que acredite experiencia laboral debe contar con la firma y el timbre (físico debidamente escaneado o formato digital oficial) de la jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Importante: En el caso de asesorías, consultorías o trabajos realizados por honorarios no continuos, esta será aceptada solo si se respalda con documentos que indiquen funciones, estamento fechas, y productos, n° de horas o tiempo de jornada que evidencien continuidad en el tiempo. En ausencia de respaldo de jornada o dedicación, la experiencia será considerada como puntual o parcial y se evaluará según lo acreditado." Todos los documentos deben estar firmados y timbrados por la institución o empresa contratante según dicta el anexo n°1.

NOTA: *Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar puntaje en la Etapa de Evaluación Curricular.*

5. Fotocopia simple de **Certificados que acrediten aprobación de diplomados** con un mínimo de 120 horas pedagógicas. Los temas que serán considerados para su aprobación se encuentran establecidos en el punto 6.3 de la presente pauta de evaluación (Evaluación curricular).

Cabe señalar que, tanto para diplomados o magister, se considerarán únicamente aquellas certificaciones que indiquen claramente los siguientes elementos:

- a. Entidad que impartió el diplomado o magister.
- b. Cantidad de horas cursadas.
- c. Fecha de realización, inicio y término del Postítulo.
- d. Presencia de un timbre sello oficial o validación digital. La aprobación del Postítulo.

6. Fotocopia simple de **Certificados que acrediten capacitaciones o cursos aprobados**, que tengan una duración mínima de 20 horas pedagógicas, desde el 2020 en adelante de temas mencionados en el perfil del cargo (Evaluación curricular).

Cabe señalar que, tanto para Magister, Diplomados como cursos o capacitaciones, se considerarán únicamente aquellas certificaciones que indiquen claramente los siguientes elementos:

- e. Entidad que impartió la capacitación.
- f. Cantidad de horas cursadas.
- g. Fecha de realización, inicio y término
- a. Presencia de un timbre, sello oficial o validación digital.
- h. La aprobación de este.

NOTA: Solo se considerarán válidos los certificados de Postítulo, cursos o capacitaciones en los que las horas pedagógicas y las fechas de inicio y finalización sean coherentes entre si y estén debidamente especificadas. Los documentos que no cumplan con este requisito no serán validados para la asignación de puntaje.

4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley. (Acreditar con fotocopia de certificado de título profesional señalado en el Perfil de Selección)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito

4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL DFL N° 9/2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA.

Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

6.1 FORMACION EDUCACIONAL	Título Profesional de Trabajador/a o Asistente Social.
6.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL	<p>Acreditar un mínimo de 6 meses de experiencia profesional en instituciones de especialidad de salud mental públicas o privadas que trabajen con intersector:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultorio de Salud Mental (COSAM) • Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) • Centros de Rehabilitación Comunal • Centros de Salud Familiar (CESFAM) • Centro de Tratamiento Residencial (CTR) • Hospital de Día • Hospital Comunitario • Servicios de Atención Primaria de Salud (APS) • Clínica de Tratamiento de Adicciones • Centros de Atención Psicológica privada. • Otros similares.
6.3 CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	<p>Magíster, Diplomados o postítulos afines en los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión Pública • Modelo de Salud Mental Comunitaria o Modelo de Salud Familiar • Rehabilitación e Inclusión Social • Psiquiatría Forense • Pericia Social • Otras atingentes al perfil <p>Contar con cursos de habilidades adaptativas (mínimo de 20 horas):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención a usuarios. • Comunicación efectiva. • Intervención en crisis. • Otras atingentes al perfil.

7. COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si las y los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del Proceso de Selección la nómina de los postulantes aceptados y rechazados, junto a los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas. Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente Pauta de Evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Federico Zegers, Primer subrogante Subdirector Médico, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Julio Muñoz, Coordinador de inclusión y rehabilitación, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Hernaldo Zamorano, Psicólogo Organizacional, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Claudia Tapia, Representante FENPRUSS, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapa	Fecha
Difusión del proceso de selección	30 de octubre de 2025
Recepción postulaciones	30 de octubre al 6 de noviembre de 2025
Evaluación curricular (*)	Semana del 10 de noviembre de 2025
Evaluación Técnica (*) P	Semana del 17 de noviembre 2025
Evaluación Psicolaboral (*)P	Semana del 24 de noviembre de 2025
Entrevista Personal (*)P	Semana del 1 de diciembre de 2025
Fecha probable de notificación a postulantes del proceso de selección (*)	Enero 2026.

**Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los postulantes en su oportunidad.*

NOTA 2: (P) = Indica que la etapa será realizada de forma presencial en el Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel ubicado en Calle José Antonio Salinas #2500, Putaendo, Región de Valparaíso.

9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION:

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados. Asimismo, la comisión podrá solicitar a los/as postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en primera instancia.

9.2. Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso.

9.3 Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando.

9.4 Será responsabilidad exclusiva de cada postulante enviar la documentación a tiempo y únicamente a través del portal de Empleos Públicos. Si hubiera alguna dificultad con la plataforma, deben dirigir sus dudas del sistema al Soporte de la página web.

9.5 La Comisión de Selección se reserva el derecho de excluir del proceso a los postulantes que indiquen en el portal de Empleos Públicos, no contar con disponibilidad para asistir a las etapas exclusivamente presenciales del concurso, considerando que se trata de un requisito logístico esencial dada la ubicación rural del establecimiento.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, por ende, se les aplicará cada uno de los Factores de Evaluación y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje Máx
PRIMERA ETAPA	EVALUACION CURRICULAR	20
SEGUNDA ETAPA	EVALUACION TÉCNICA	15
TERCERA ETAPA	EVALUACIÓN PSICOLABORAL	15
CUARTA ETAPA	ENTREVISTA PERSONAL	50
PUNTAJE TOTAL		100

10.1 FACTOR EVALUACION CURRICULAR/ PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

10.1.1 Experiencia Profesional / Máximo 12 puntos:

Experiencia Profesional	Tiempo Desempeñado	Ptje.	Total máximo
Acreditar un mínimo de 6 meses de experiencia profesional en instituciones de especialidad de salud mental públicas o privadas que trabajen con intersector:	6 meses a 1 año	6	12
	1 año 1 día a 2 dos años	8	
	2 años a 3 años	10	
	3 años 1 día a 4 años o más.	12	

10.1.2 Capacitaciones y Formación de Postítulo / Máximo 8 puntos:

Se considerarán Diplomados aprobados con un mínimo de 120 horas pedagógicas o Magister relacionados a las siguientes temáticas:

- Gestión Pública
- Modelo de Salud Mental Comunitaria o Modelo de Salud Familiar
- Rehabilitación e Inclusión Social
- Psiquiatría Forense
- Pericia Social
- Otras atingentes al perfil

Postítulo	Puntaje	Total
1 a diplomado aprobado	3	5
Desde 2 diplomados aprobados o 1 magister aprobado o más	5	

Capacitaciones	Cantidad de cursos	Puntaje	Total
Contar con cursos de habilidades Técnicas y Adaptativas (mínimo de 20 horas): <ul style="list-style-type: none"> • Atención a usuarios. • Comunicación efectiva. • Intervención en crisis. • U otras atingentes al perfil. 	1 a 2	1	3
	3 a 4	2	
	5 o más	3	

10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TÉCNICA:

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

Los 15 postulantes que obtengan los mejores puntajes en el factor de evaluación curricular pasarán a la etapa de prueba técnica

En caso de empate en el puntaje de corte, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el siguiente orden:

1. Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de **Experiencia Profesional**. En caso de mantenerse el empate:
2. Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de **Formación de Postítulo**.
3. Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de **Capacitaciones de Habilidades Técnicas y Adaptativas**.

***Los postulantes que obtengan 0 puntos no integrarán el ranking de puntajes y, por lo tanto, no seguirán en el proceso de selección de personal.**

Los postulantes que resulten preseleccionados para pasar a la etapa de Prueba Técnica tendrán que presentar como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Certificado de antecedentes para fines especiales. <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3442-certificado-de-antecedentes>
- Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653. (Formato de declaración jurada irá adjunto en el correo que solicita los documentos)

Los postulantes tendrán como **máximo 72 horas** contadas desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: concursoshpp@redsalud.gob.cl

10.3.- PRUEBA TÉCNICA/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS:

Se realizará una prueba técnica de manera presencial y con preguntas de alternativas. El puntaje máximo será de 15 puntos, con un mínimo de aprobación de 10 puntos equivalente a nota 4.5 para pasar a la siguiente etapa.

TABLA DE PUNTAJES

Puntaje Obtenido	Nota
0	1.0
1	1.3
2	1.7
3	2.0
4	2.3
5	2.7
6	3.0
7	3.3
8	3.7
9	4.0
10	4.5
11	5.0
12	5.5
13	6.0
14	6.5
15	7.0

La prueba técnica evaluará los siguientes contenidos:

- Ley 20.584 y sus reglamentos.
- Convención de Derechos Humanos de personas con Discapacidad Mental.
- Plan Nacional de Salud Mental.
- Modelo de Gestión de la Red Temática de Salud Mental.
- Decreto Supremo N°22 de 2019, de los Ministerios de Salud y de Hacienda que aprueba Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud (GES- AUGE).
- Reglamento N°570 del MINSAL.
- Ley 21.331 del Conocimiento y Protección de los Derechos de las Personas en la Atención de Salud Mental.
- Elaboración, implementación y monitoreo de planes de mejora del proceso de atención a usuarios.
- Conocimiento y experiencia en elaboración de informes sociales, certificados de atención, oficios para Tribunales de Familia y otras entidades del área de la salud mental.

Pasarán a la siguiente etapa los 12 postulantes con mejores puntajes en la prueba técnica. En caso de empate en el puntaje de corte, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el siguiente orden:

1. Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de **Experiencia Profesional**. En caso de mantenerse el empate:
2. Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de **Formación de Postítulo**.
3. Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de **Capacitaciones de Habilidades Técnicas y Adaptativas**.

10.5. - EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias en el trabajo.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntajes
Valoración Recomendable en relación al perfil del cargo.	12 a 15 puntos
Valoración Medianamente recomendable en relación al perfil del cargo.	7 a 11 puntos
Valoración No recomendable en relación al perfil del cargo	1 a 6 puntos

***Los postulantes que obtengan como resultado la calificación de “VALORACIÓN NO RECOMENDABLE”, quedarán fuera del proceso de selección.**

10.6.- ENTREVISTA PERSONAL/ PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS

Los/as postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias del postulante para el cargo concursado y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntajes
---	--------------------------

Valoración Recomendable en relación al perfil del cargo.	34 a 50 pts
Valoración Medianamente recomendable con observaciones en relación al perfil del cargo.	17 a 33 pts
Valoración No recomendable en relación al perfil del cargo.	1 a 16 pts

11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje **total igual o superior a 60 puntos de un total de 100**.

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

12. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Comisión del Proceso de Selección propondrá al director del Establecimiento, la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 11 de las presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad de entrevistar a estos postulantes propuestos por la Comisión Evaluadora.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará al director si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N° 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422 /2010.

13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación al postulante seleccionado(a) se efectuará **vía telefónica o por correo electrónico**, la cual será realizada por la profesional de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Establecimiento. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La (s) persona seleccionada tendrá un **contrato a prueba por cuatro meses**, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga anual del contrato o término de éste.

De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, **se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados** en esta última etapa del proceso.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contratado con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

14. CONSIDERACIONES SOBRE LEY DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan.

La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

ANEXO 1: FORMATO CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL

Quien suscribe, certifica que _____, RUT _____, se ha desempeñado, en las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

Nombre de la Empresa o Institución.	Nombre del cargo.	Categoría del cargo. (Profesional, técnico, administrativo, auxiliar.)	FUNCIÓN (indicar en detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

Indicar el total de tiempo

Años, meses, días:

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

FIRMA JEFATURA: _____

NOMBRE: _____

RUT: _____

TELEFONO DEL CONTACTO _____

CORREO INSTITUCIONAL DEL CONTACTO _____

RUT DE LA EMPRESA _____

LUGAR, FECHA _____

Timbre y firma de Empresa pública o privada

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLIFICADA

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____, Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- No estar afecto a las incompatibilidades señaladas en el artículo 56 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FIRMA

FECHA: _____



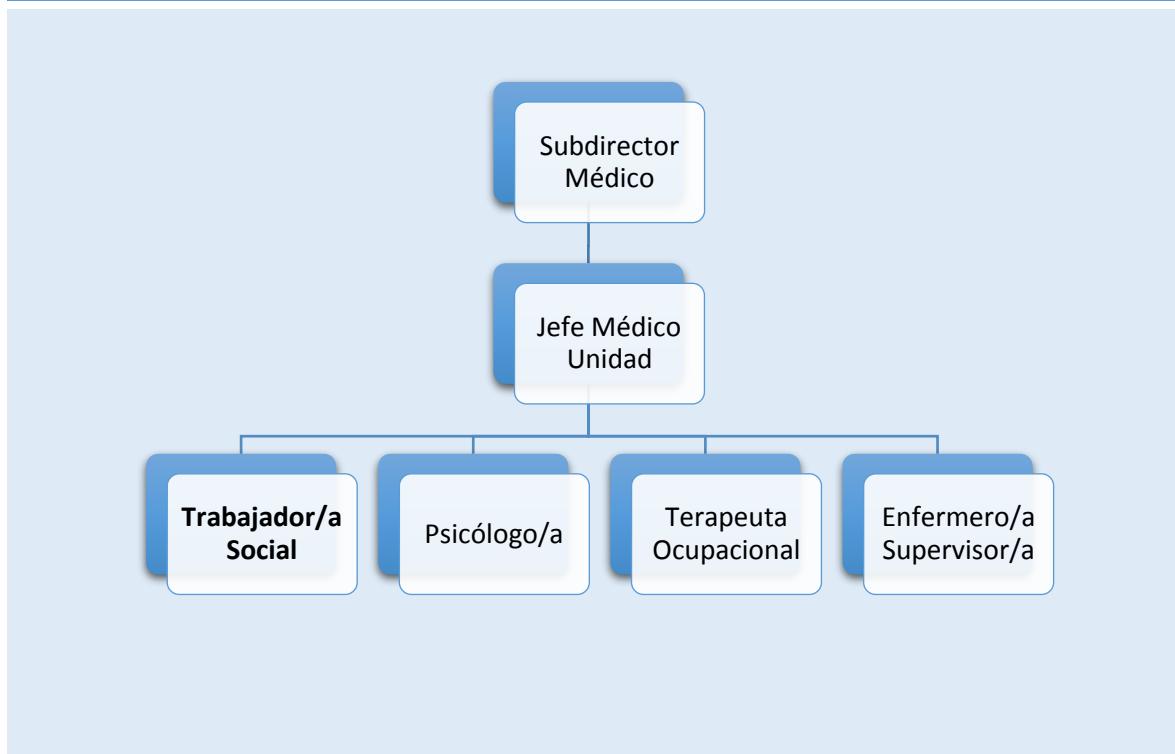
PERFIL Y DESCRIPCION DE CARGO

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Nombre del Cargo	Trabajador(a) social
Establecimiento	Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
Grado	Contrata, 15° E.U.S.
Remuneración bruta	\$1.514.870 - Total Haberes.
Calidad Jurídica/Jornada	Contrata, 44 horas.
Estamento	Profesional Ley N°18.834
Jefatura superior directa	Subdirector médico.

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

II. ORGANIGRAMA





III. OBJETIVO DEL CARGO

Asegurar la óptima utilización de los recursos hospitalarios y la protección de la salud pública mediante la gestión eficiente de camas y la implementación efectiva de programas de enfermería. El cargo busca garantizar la continuidad y calidad de la atención, coordinando ingresos, traslados y altas hospitalarias, y supervisando el cumplimiento de programas de enfermería, con el fin último de mejorar la seguridad del paciente, los procesos y la eficiencia del servicio

IV FUNCIONES DEL CARGO

FUNCIONES PRINCIPALES

Ejecutar procesos propios de su profesión para la Evaluación e Intervención Social-sistémica, aportando al proceso terapéutico que el equipo multidisciplinario ha diseñado para el usuario, e incluyendo las relaciones con su entorno más inmediato.

Identificar, evaluar e intervenir sobre las determinantes sociales de salud, que influyen en la condición psicosocial del usuario sujeto de atención.

FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- Realizar intervención socioeducativa respecto a reinserción social y/o educacional del paciente.
- Promover una cultura de relaciones de colaboración entre el usuario/a, equipo tratante y la familia.
- Organizar y coordinar visitas presenciales de familias de los usuarios en conjunto con el equipo clínico.
- Aportar antecedentes para la elaboración de pericias requeridas por Tribunales.
- Tramitar Cédula de Identidad y beneficios previsionales a los usuarios de ambos Servicios.
- Participar en actividades de coordinación interna con otros equipos de trabajo del Establecimiento.
- Monitoreo de recursos económicos de los usuarios, a través de la supervisión de fondos de previsionales y movimientos bancarios, velando por el uso responsable de estos.
- Realizar visitas domiciliarias a familiares o redes de acompañamiento del paciente siempre que la intervención lo amerite.
- Describir y conocer la situación socio-familiar del usuario/a mediante entrevista a familiar, o red de protección del usuario/a.
- Realizar Intervención psicosocial especializada en sus diversos contextos (individual, grupal, familiar).



- Favorecer la vinculación con redes de protección y fortalecer redes familiares y sociales de apoyo.
- Registrar atención de usuarios/as en ficha clínica y en formatos especializados de atención social diaria.
- Participar en la elaboración del Plan de Cuidado Integral (PCI)
- Participar en visitas médicas y entrevistas de ingreso a la unidad junto al equipo multidisciplinario.
- Elaborar informes sociales y aportar antecedentes para la elaboración de informes de evolución clínica y cualquier otro tipo que demande Tribunales.
- Debe realizar una pericial social según la indicación médico-perito.

Planificar y ejecutar trabajo con redes.

- Orientar y entregar información respecto a recursos disponibles, programas sociales y de capacitación laboral, aspectos legales, económicos, entre otros.
- Propiciar derivación asistida con énfasis en continuidad de cuidados, según territorio, Centros de Salud Familiar, COSAM, etc.
- Coordinar y trabajar en conjunto con Programas de la Red de Salud Mental.
- Coordinar y trabajar en conjunto con Departamento de Jurídica del Hospital, Ministerios, Servicio de Salud e instituciones relacionadas.
- Trabajar y coordinar con establecimientos educacionales, laborales, de integración, inclusión y otros, enfatizando la reinserción desde el ámbito socio ocupacional.
- Elaboración de informes y solicitud de Medidas de Protección, Juzgado de Familia, Fiscalía, entre otros.
- Participar en coordinaciones internas con otros equipos de trabajo del Establecimiento.
- Coordinación y seguimiento de los usuarios/as con sus respectivas redes de egreso.



- Postular al usuario a hogar, residencia protegida o comunidad terapéutica, según corresponda.
- Realizar derivaciones asistidas, manteniendo Seguimiento y control post alta por un período mínimo de 6 meses a usuarios Forenses.
- Propiciar el desarrollo de factores protectores en el sistema familiar y comunitario.
Organizar y ejecutar talleres a familiares, para informar y alinear el tratamiento entregado al paciente.

V. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



V. REQUISITOS OBLIGATORIOS

REQUISITOS DFL PLANTA N°9/2017 SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

FORMACION EDUCACIONAL

Título profesional trabajo social o asistente social.

VI. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

EXPERIENCIA LABORAL

Experiencia específica: Acreditar un mínimo de 6 meses de experiencia profesional en instituciones de especialidad de salud mental públicas o privadas que trabajen con intersector:

- Consultorio de Salud Mental (COSAM)
- Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF)
- Centros de Rehabilitación Comunal
- Centros de Salud Familiar (CESFAM)
- Centro de Tratamiento Residencial (CTR)
- Hospital de Día
- Hospital Comunitario
- Servicios de Atención Primaria de Salud (APS)
- Clínica de Tratamiento de Adicciones
- Centros de Atención Psicológica privada
- Otros similares.

FORMACION DE POSTITULO O CAPACITACION

(Contar postítulos con un mínimo de 120 horas pedagógicas)

Magíster, Diplomados o postítulos afines en los siguientes ámbitos:

- Gestión Pública
- Modelo de Salud Mental Comunitaria o Modelo de Salud Familiar
- Rehabilitación e Inclusión Social
- Psiquiatría Forense
- Pericia Social
- Otras atingentes al perfil

CAPACITACIÓN

(Contar con capacitaciones de mínimo de 20 horas realizadas desde el año 2020)

Contar con cursos de habilidades Técnicas y Adaptativas

- Atención a usuarios.
- Comunicación efectiva.
- Intervención en crisis.

- Otras atingentes al perfil

VI. COMPETENCIAS TÉCNICAS

- Ley 20.584 y sus reglamentos.
- Convención de Derechos Humanos de personas con Discapacidad Mental.
- Plan Nacional de Salud Mental.
- Modelo de Gestión de la Red Temática de Salud Mental.
- Decreto Supremo N°22 de 2019, de los Ministerios de Salud y de Hacienda que aprueba Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud (GES- AUGE).
- Reglamento N°570 del MINSAL.
- Ley 21.331 del Conocimiento y Protección de los Derechos de las Personas en la Atención de Salud Mental.
- Elaboración, implementación y monitoreo de planes de mejora del proceso de atención a usuarios.
- Conocimiento y experiencia en elaboración de informes sociales, certificados de atención, oficios para Tribunales de Familia y otras entidades del área de la salud mental.

VIII. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMPETENCIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL	NIVEL DE DESARROLLO
APRENDIZAJE PERMANENTE	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral	2	Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.
COMUNICACIÓN EFECTIVA.	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	2	Se expresa en forma asertiva, escucha empáticamente, logrando una comunicación integral de ideas y emociones.
ORIENTACION A RESULTADOS DE EXCELENCIA.	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.	2	Define y controla objetivos, metas, planes y motiva a su logro en su área de gestión, en función de los objetivos y metas institucionales.
ORIENTACION AL USUARIO	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática, tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio.	2	Detecta las necesidades de los usuarios y se muestra disponible para atender con la calidad



Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.

y oportunidad requerida. Asume responsabilidad personal para solucionar los requerimientos y/o problemas presentados.

PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO	:Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios.	2 Propone ideas para el mejor cumplimiento de objetivos, adaptarse a los cambios y anticipar la solución a problemas emergentes, dentro de su ámbito de trabajo.
TRABAJO EN EQUIPO	Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.	2 Se alinea y compromete con las necesidades de su equipo de trabajo y apoya a sus compañeros para la consecución de los objetivos comunes.

X. CARACTERISTICAS DEL ENTORNO

Jefatura directa	Jefatura médica.
Equipo de Trabajo directo	Equipo de Profesionales, Técnicos Paramédicos, Monitores, Auxiliares y Médicos de la unidad correspondiente.
Clientes internos	Equipos de trabajo, Servicios Clínicos y de Apoyo del Establecimiento.
Clientes externos	Familiares de los usuarios/as y/o redes de apoyo.
	Equipos sectoriales e intersectoriales (Establecimientos de la red asistencial del SSA, Departamentos de Salud Mental Municipales, SEREMI de Salud Valparaíso, Ministerio de Salud, Fonasa, Tribunales de Justicia y otras Instituciones que lo requieran).
Responsabilidad sobre recursos materiales-financieros	Responsabilidad sobre recursos económicos de los usuarios, a través de la supervisión de fondos de previsionales y movimientos bancarios.



X. DIMENSIONES DEL CARGO

Informes y reportes

Cuatrimestral:

- Reporte de indicadores de actividades planificadas según PCI a la Comisión de Supervisión de PCI.

Anual:

- Reporte de programación de actividades e intervenciones de tratamiento (acorde a las directrices técnicas de cada unidad) a su respectiva Jefatura.



ELABORADO POR	REVISADO Y APRUEBADO POR	FECHA
<p>Julio Muñoz Coordinador Rehabilitación en Inclusión Social Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel</p>	<p> Aldo Varas Subdirector Médico Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel</p>	Octubre 2025